

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

SABADO 4 DE MARZO DE 1837.

S. Casimiro confesor.

Salé el sol á las 6 y 23 minutos: y pónese á las 5 y 37 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZUMALACARREGUI.

Sesión del día 13 de febrero.

Se abre á las doce y media.

El Sr. secretario FERRO MONTAOS lee el acta de la sesión anterior que queda aprobada.

El ayuntamiento y juzgado de primera instancia de la ciudad de Almagro pide á las cortes traslade á esta ciudad la capitalidad de aquella provincia. Pasá á la comision de territorio.

La diputacion provincial de Soria remite para conocimiento de las cortes el presupuesto de los gastos que han de cubrirse con los fondos de propios y arbitrios.

A la comision de guerra pasa una esposicion de doña Joaquina Baquero, viuda de un capitán fusilado en 1830 despues de la accion de Vera, que pide se le conceda una pension de 10 reales diarios en atencion á haber sido sacrificado por los facciosos.

Varios fabricantes de chorizos reclaman de las cortes se baje el impuesto que estos pagan á su entrada en Madrid. Pasá á la comision de Hacienda.

D. Miguel de Reyes cura párroco de Sta. Escolástica de Granada espone á las cortes, que en aquella ciudad existe una fundacion para enseñanza de niñas pobres, la qual quiere enagenarse considerando sus propiedades como bienes nacionales, y pide por lo tanto que no se verifique.

El Sr. CASTRO apoya esta solicitud, y haciendo la historia de esta fundacion deduce, que sus bienes no pueden ser comprendidos en la clase de nacionales por ser una propiedad de las niñas que han de recibir en este asilo su educacion, y no lo son tampoco por los decretos dados sobre este punto. Añade, que dudando el intendente de aquella provincia si estos bienes estan ó no incluidos en la clase de nacionales, consultó al gobierno el qual ha resuelto que se consideren en la misma categoria por ahora. Esta resolucion puede acarrear graves males, pues que si los bienes de este colegio se vendiesen difícil seria luego no solo recobrarlos sino satisfacer los atrasos de que tuvi sen que responder.

El Sr. ministro de la GOBERNACION remite á las cortes la felicitacion dirigida á ellas sobre la resolucion tomada confirmando á S. M. el titulo y autoridad de tal. Las cortes lo oyen con agrado.

La mesa manifiesta para inteligencia de las cortes haber nombrado al Sr. San Miguel para la comision de Milicia nacional en remplazo del Sr. Diez.

Se lee por primera vez una proposicion del Sr. Diez, para que las cortes reclamen del gobierno el decreto de 19 de febrero de 1836, y los posteriores que versan sobre la venta de bienes nacionales, para que el congreso les dé su aprobacion bajo la base de que se respeten los contratos realizados ya en virtud de los mismos.

El Sr. DIEZ como autor de la proposicion la apoya.

Tambien se lee por primera vez otra proposicion del Sr. Vincente, que comprende ocho artículos dirigidos á hacer que desaparezcan las jubilaciones, cesantias, viudedades de los empleados públicos.

Se lee por primera vez una proposicion del Sr. Huelves para diferentes cosas relativas á la enagenacion de bienes nacionales: 1.ª Que la liquidacion de las cargas que gravitan sobre las fincas se haga antes que la subasta. 2.ª Para que en un término de 30 años despues del remate se entregue la finca al comprador: y 3.ª para que los daños que una finca sufra en el espacio que media desde el remate á la entrega, sean de cuenta del crédito público.

Se lee otra del Sr. Caballero para que de cuenta el gobierno de los edificios y establecimientos que tiene en Roma, Bolonia, y otros puntos de Italia, para que la comision de crédito público manifieste si deben ó no venderse.

Se aprueba el dictámen de la comision de poderes que propone que se le conceda al Sr. Lopez de Pedrajas, diputado por Córdoba que pueda dilatar su presentacion hasta el 1.º de abril.

Se resuelve que se imprima el dictámen de la comision de Mallorca, la cual apoyando la solicitud de los oficiales de esta arma, de

los departamentos de Cádiz y Cartagena pidiendo que se los iguale en sueldo á los oficiales del ejército, opina que deben restablecerse los decretos de 7 de noviembre de 1813 y 11 de marzo de 821.

El Sr. PRESIDENTE: orden del día. Discusion del dictámen de la comision de guerra sobre requisicion de caballos.

El Sr. PIZARRO pide se lea el art. 72 del reglamento que previene ó dispone en que forma y como pueden asistir los secretarios del despacho á las sesiones, despues de lo cual advierte que yendose á discutir un proyecto de ley estraña que no esté ninguno de ellos.

El Sr. ARCE apoya el proyecto y dictámen de la comision porque le considera el mas pronto y mas fácil para remontar la caballeria, aumentar sus cuerpos ó formar otros nuevos que pongan á las provincias llanas á cubierto de las incursiones de los facciosos.

Para demostrarlo hace una reseña de la clase de servicios que presta la caballeria, y lo conveniente que será quitar á las facciones el recurso que tienen de remontarse, echando mano de todas las caballerias útiles que encuentran, resultando que se gana doblemente; pues nosotros adquirimos una fuerza de que tanto necesitamos, mientras que se debilitan las facciones privándolas de su primero y principal apoyo.

El Sr. ACUÑA se opone á que se admita el proyecto, fundándose en que casi todos los caballos útiles que en el día existen en España, se hallan en poder de los Milicianos nacionales, que tantos servicios están prestando.

Para probarlo cita el ejemplo de dos hermanos vecinos de la ciudad de Andujar, que batiendo á los facciosos tuvieron heridos sus dos caballos, valuados por lo menos en 90 ó 100 rs. cada uno. Ahora bien, segun la comision, estos beneméritos ciudadanos tendrán que pagar 4000 sino quieren ver sus caballos en manos de un recluta que los echará á perder seguramente á los dos meses de tenerlos. Ademas, por el proyecto resultará que algunas provincias serán gravadas estraordinariamente respecto de otras. La Andalucía, por ejemplo, sufrirá una contribucion gravosísima, mientras que Galicia ó Asturias no sufrirán nada. Espera por lo tanto que se deseché el proyecto.

El Sr. ministro de HACIENDA manifiesta que ha sido imposible al gobierno proporcionarse el número de caballos que necesita aun cuando tenia pronto el dinero. En Madrid añade, hay en el día 1400 soldados de caballeria y apremiado el inspector de esta arma para que se proporcionase los caballos necesarios para montarlos, contestó que aun ofreciéndose el dinero no se encontrarían ni cien caballos porque sus dueños no los quieren vender. Resulta, pues, que el gobierno se encuentra en una posicion embarazadísima, á saber que teniendo soldados, armas, equipo, &c., no puede en caso necesario oponerse á una invasion de las facciones, que es probable acontezca por efecto de las operaciones mismas que van á principiarse, y no será doloroso añadir, que teniendo estos elementos no se pudiese oponer una fuerza á esta incursion cubriendo las provincias de Castilla, Manchá y otras. ¿Y no serian grandes y muy graves los cargos que entonces se dirigirian al gobierno?

¿No seria este responsable de los saqueos, de los robos, de los asesinatos y de todos los demás males que se seguirian? ¿No levantarían su voz estas provincias y clamarian por haberlas dejado abandonadas? Si señor, y justamente. ¿Y como se evita todo esto? aprobando el proyecto. Cree que á la ilustracion del congreso no se la ocultará esto, y que por lo tanto dará su aprobacion al proyecto.

El Sr. INFANTE, como individuo de la comision, sostiene el dictámen estendiéndose en seguida en lo necesario que es la requisicion para la próxima campaña que va á abrirse.

El Sr. PRESIDENTE suspende la discusion.

Se da cuenta del dictámen de la comision eclesiástica considerando que podia admitirse la proposicion del Sr. Martin de Velasco para que las cortes declaren que los esclaustrados no deben ser preferidos á los demas eclesiásticos en la provision de curatos.

El Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia se opone fundándose en que no debe abandonarse á la miseria á mas de 31700 y tantos españoles de los cuales puede hacerse una separacion con-

siderable de hombres beneméritos y dignos de ocupar estos puestos, sigue haciendo algunas reflexiones apoyando estos principios y concluye diciendo que el día que se decida abandonar la suerte de estos esclaustrados á que los diocesanos los coloquen á su arbitrio aquel será en que quedarán entregados á la desesperacion mas de 32000 españoles.

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO apoya su proposicion probando que lo mas importante es la salvacion de la patria, y que seria imprudente poner en manos de hombres que se educaron bajo la inteligencia que habian de deber su subsistencia á los abusos, la direccion de las conciencias de un número considerable de españoles á quienes atemorizarian con sus anatemas sino acudian á las novenas y otras funciones aunque fuera á costa de echar á un lado sus deberes y que podrian esperar pueblos regidos de esta manera y por hombres semejantes? Concluye pidiendo que se apruebe ó adopte su proposicion.

El Sr. ministro de HACIENDA dice, que mirando este asunto bajo el aspecto económico, seria condenar á la nacion por muchos años á la carga de 50 millones en cada uno de ellos si se adoptaba la proposicion del Sr. Martinez de Velasco, cuando de lo contrario, segun el cálculo del R. Arzobispo de Toledo bastarán cuatro años para librarse de dicha carga. Manifiesta que estos deben considerarse como unos cesantes, y por lo tanto segun el deseo de las cortes deben ser preferidos en los destinos, habiendo ademas de la economia de los 50 millones evitar lo mas pronto posible que conmuevan al pueblo en su favor presentando su indigencia.

El Sr. GARCIA BLANCO dice, que ahora no se trata de formar instituciones religiosas sino ver en que se han de emplear estos restos que de ellas quedaron. Va contestando á los argumentos del Sr. Velasco, y procura deshacer sus escrúpulos, concluyendo con desaprobar la proposicion.

Despues de haber rectificado algunos hechos el Sr. Martinez de Velasco, el Sr. Presidente suspende esta discusion. Se levanta la sesion á las cuatro y media.

Artículo de oficio.

Concluye la instruccion inserta en nuestro número de ayer.

Ramo de utensilios.

Art. 22. El servicio de utensilios es uno de los mas complicados de la administracion militar, y en el que hay lugar á fraudes de notable consecuencia. La comision por tanto al girar la revista de inspeccion, se informará ante todo si el insinuado servicio se halla contratado ó de cuenta directa de la administracion militar. En el primer caso se enterará si el número de camas y juegos de utensilio en servicio, y en almacenes á cargo del asentista, es el mismo estipulado en la contrata. En el segundo recorrerá los almacenes, examinará si los efectos estan bien acondicionados y en número bastante para ocurrir á todas las necesidades del servicio, presentando por resultado un estado en el que con arreglo al modelo núm. 3.º se especifiquen las existencias del enunciado ramo comparadas con las que el asentista ó la administracion militar, deban tener disponibles para la puntual asistencia de las tropas.

Art. 23. Indagará con la mas escrupulosa detencion si la extraccion de camas para los cuarteles y suministro de combustible y alumbrado está en exacta proporcion con la fuerza existente.

Art. 24. Tomará un conocimiento exacto del orden que se observe en la distribucion del suministro de combustible y alumbrado, averiguando si se realiza en especie, ó se beneficia por dos sueros.

Art. 25. Por último averiguará el estado de la cuenta del asentista con la administracion militar, demostrando el saldo que en pró ó en contra del mismo resultase.

Hospitales militares.

Art. 26. La comision recorrerá todos los hospitales militares situados en la provincia, ya se hallen contratados, ó ya en administracion de cuenta directa de la hacienda militar. En ambos casos examinará prolijamente el estado de las ropas, la calidad de los alimentos y medicinas, si existe el número de sirvientes necesarios para la puntual asistencia de los enfermos, y cuanto pueda conducir á formarse una idea exacta del estado de cada uno de dichos establecimientos.

Art. 27. En los hospitales contratados examinará la conducta, y cerciorará de si las condiciones en ella estipuladas se cumplen exactamente por el asentista.

Art. 28. En los situados en el territorio que ocupan los ejércitos de operaciones se informará de si existen todos los necesarios en primera y segunda línea, y si en los de sangre hay los correspondientes botiquines surtidos cual corresponde.

Art. 29. Averiguará si las medicinas que se suministran estan contratadas, ó si su acopio es de cuenta de la administracion militar, disponiendo en uno y otro caso que sean de la mejor calidad.

Art. 30. Por último, la comision se enterará del orden de cuenta y razon que se observe en dichos establecimientos, hospitalidad que por término medio en cada uno de ellos se cause, y precio á que resultare cada estancia, presentando ademas un estado arreglado al modelo núm. 4.º, en el que tambien por término medio se demuestre el número de enfermos, camas existentes y ropas, con expresion de las que faltan para la mas exacta asistencia de las tropas.

Servicio de transportes.

Art. 31. La comision pasará una revista de presente á todas las brigadas de acémilas que haya para el servicio de las tropas en la demarcacion de cada una de las provincias ó ejércitos.

Art. 32. Por dicha revista se conocerá si el ganado tiene la robustez, talla y edad que se requiere, si sus arreos están útiles, si todas las caballerías estan marcadas, y qué número tiene cada mozo á su cargo.

Art. 33. Por resultado de la revista formará un estado clasificado, con expresion del núm. de acémilas, capataces y mozos, y servicio que presten, conforme al modelo núm. 5.º

Art. 34. Se enterará del orden que se sigue en las revistas mensuales, haber que se acredite á cada acémila segun contrata, y estado de su pago.

Art. 35. Calculará si convendrá disminuir ó aumentar su número atendidas las exigencias del servicio.

Art. 36. Se informará de los requisitos que esten estipulados para el abono de caballerías que se pierden en accion de guerra, y si se han observado exactamente.

Art. 37. Por último, examinará, qué orden se sigue en el servicio de transportes de municiones de boca y guerra á falta de acémilas contratadas, qué uso se hace de los bagajes, indicando las medidas que convendrá adoptar para que tan penosa carga se reparta con la debida igualdad, y perjudique lo menos posible á los pueblos.

Disposiciones generales.

Art. 38. La comision nombrada para pasar la revista de presente á toda la fuerza armada que en el día existe en cada una de las provincias del reino, asi como para inspeccionar los ramos de provision, utensilios y hospitales y servicio de transportes en los distritos de las tres provincias Vascongadas y Navarra, Aragon y Cataluña, formarán y remitirán al ministerio de la Guerra, por resultado de su encargo, una memoria razonada en que espresarán la situacion de los cuerpos del ejército y de los insinuados ramos de administracion militar, proponiendo las medidas que consideren deban adoptarse para corregir toda clase de abusos, y que la asistencia de las tropas sea cual corresponde.

Art. 39. Para que la comision se halle en el caso de desempeñar los importantes encargos que se le confian, las autoridades militares y políticas y los ordenadores de hacienda militar de los distritos le prestarán toda proteccion y apoyo, facilitándole cuantas noticias y documentos les pidieren.

Art. 40. Como la revista de inspeccion á los ramos administrativos de provision, utensilio, hospitales y transportes ha de limitarse á las provincias que ocupa el ejército de operaciones del Norte, que son las de Navarra, Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, Logroña, Búrgos y Santander, y á las de los distritos de Aragon y Cataluña, las comisiones que en las mismas pasen la revista extraordinaria á las tropas estenderán su encargo á la de los mencionados ramos administrativos.

Art. 41. Las enunciadas comisiones de revista de inspeccion de los ramos de administracion militar estarán autorizadas para adoptar en el momento todas las medidas que consideren necesarias para remediar males urgentes, á reserva de dar cuenta al Gobierno para su aprobacion. Madrid 10 de febrero de 1837. Francisco Rodriguez Vera.

S. M. se ha servido aprobar esta instruccion. Vera.

ESPAÑA.

Madrid 17 de febrero.

Desde que se recibió la noticia del triunfo de Bilbao todo el mundo creyó que su mayor importancia consistia en el influjo moral que necesariamente habia de producir, ya reanimando el espíritu de nuestras tropas, algo decaído por la contrariedad de los elementos que las habia sujetado por muchos dias á grandes privaciones y á sufrimientos extraordinarios; ya principalmente por el terror y desuasion que debia de introducir en las filas rebeldes. Con efecto todas las noticias estaban contestes en asegurar el ardimiento de los soldados leales y su impaciencia por venir á las manos con el enemigo; y todas atestiguaban y no han dejado de asegurar el disgusto de los soldados rebeldes y de todo el pais, que no disimula su deseo de poner fin á la guerra de cualquier modo que sea.

La ocasion de destruir al enemigo inmediatamente despues de aquel triunfo era tan generalmente reconocida, que no hay uno que no la tuviese por cierta en el momento que nuestras tropas acometiesen á la faccion, y que por consiguiente no lo desearse con impaciencia. Pero todas reconocieron al mismo tiempo que todo el valor y el sufrimiento humano no bastan para contrarrestar la furia de los elementos y hacer camino por entre montañas de nieve, que se mueven á impulso de los vientos, y pueden sepultar los batallones mas valientes en pocas horas. Se dieron treguas á la impaciencia, resignándonos generalmente á la ley de la necesidad, y nos contentamos con hacer votos por la pronta mejora del tiempo, y nos prometimos que mejorado que fuese se vencerian las demas dificultades que se pudieran

ofrecer, y se daría el golpe de muerte al enemigo.

Esas mismas dificultades insuperables que hacian imposible por entonces el ataque, impedian tambien el transporte de víveres y otros efectos precisos para el ejército; y puede considerarse de qué naturaleza serian cuando en artículo de Bilbao del 27 de enero nos dice el *Español* de ayer que las nieves tenian detenida en su marcha á la division Narvaez, que conducia para el ejército un inmenso convoy de vestuario, calzado, galleta y otros efectos.

Sin embargo al lado de esta noticia reitera el mismo periódico sus ataques al gobierno, suponiéndole causante de la inacción del ejército, por no haberle proporcionado los recursos necesarios como debia, suponiendo que los medios que se le han facilitado son dilatorios, nominales y nulos, como letras protestadas, libramientos que no se pagan, y órdenes que no se cumplen; y concluye lamentando el sistema de *entretencimiento* que cada día produce resultados mas perniciosos y fatales.

Al recordar que el ministerio, de quien todo lo esperaba nuestro colega, ni aun *entretener* pudo las precisas atenciones civiles y militares, aunque no eran tan grandes como las actuales, en tal grado que la inexplicable paralización de las operaciones despues de la victoria de Arlaban solo se ha justificado con la falta de recursos; creimos que se mostraria algun poderoso medio de satisfacer todas las necesidades que no hubiera descubierto el ministerio actual, y que en otras manos podjera sacarnos de apuro; pero vemos que en otro artículo á continuacion propone como el verdadero medio para hallar prestamistas que anticipen fondos cuantiosos, que el gobierno anuncie su firme propósito de restablecer el orden en nuestra desorganizada hacienda. Mucho puede adelantarse con la seguridad de establecer ese orden; mas debe tenerse presente que no es solo el gobierno, sino las cortes quien debe procurarlo, y que sus efectos no pueden ser tan pronto que desde luego creen la confianza que nos han quitado los peligros de la guerra civil, sin necesidad de buscar otra causa, como nuestro mismo colega ha dicho repetidas veces, queriendo disculpar á sus amigos.

Algo mas grave es el cargo de que se *malgasta*, y de que de nada servirian doscientos, cuatrocientos ni mil millones, si habian de *malversarse*, como se han *malversado* y se continúan *malversando* los pocos ó muchos fondos con que hemos contado hasta el día. Este cargo merece aclaracion; y si es cierto que el gobierno *malversa* los caudales públicos con que contamos, debe especificarse el cargo, sin dejarlo reducido á una accion vaga, para que se vea que en ella no hay calumnia, no hay ligereza, y que deben desaparecer de la escena de los negocios las personas que tan indignamente se conducen.

Mientras esto no se verifique se nos permitirá que suspendamos nuestro juicio sobre imputaciones tan graves que no se presentan con las pruebas necesarias, y que volvamos á nuestras reflexiones sobre la cuestion del día. El *Español* mismo asegura que el 27 de enero estaba por llegar á Bilbao un inmenso convoy de vestuario, calzado, galleta y otros efectos; y otro periódico de los que no son por cierto amigos del ministerio, dijo ayer tarde que el general Sarsfield contaba ya con los recursos necesarios para emprender las operaciones. Esto por lo menos no se ha *malversado*, y nos da derecho á dudar sobre lo demas; mayormente cuando por otra parte consta que han llegado gruesas sumas de dinero al ejército y víveres en cantidad considerable.

No son mas fidedignas las noticias que tambien da el *Español* de que se ha disipado el efecto moral de la derrota de la faccion en Bilbao, y que el espíritu de las poblaciones que dopina tiende á tomar ese carácter *decidido* y hostil que antes ha manifestado. Las que nosotros recibimos y las que en todos los periódicos se comunican, aseguran que sigue el disgusto de los habitantes y su *decidido* deseo de terminar la guerra de cualquier modo. Esa decision no es hostil, y es el mejor preludio del término del imperio de la faccion.

Los recursos no faltan: el espíritu de los pueblos nos favorece el día: el número, calidad y excelente disposicion de las tropas leales aseguran la victoria: todo está pronto para empezar; solo se necesita la señal de mando para que nuestros valientes se arrojen al enemigo; y esta señal no puede dudarse que se da sin perder momento, pues nadie está mas interesado en la liberacion y la gloria de la patria que el que primero y principalmente ha de gozar de esta misma gloria.

Zaragoza 9 de febrero.

Orden general del ejército del día de hoy.
Habiéndose dignado S. M. aceptar la dimision que tuve el honor de elevar á sus reales manos de los cargos de capitán general de Aragon, y general en jefe del ejército del centro, queda encargado interinamente de ambos mandos, por real orden, el brigadier don Agustin Noguera. Y por disposicion de

este señor, queda desde hoy encargado del de la capitania general el brigadier segundo cabo don Luis del Corral.

Soldados: Al separarme de vosotros me asalta la doble satisfaccion de no haber tenido que corregir un solo acto de insubordinacion é indisciplina en medio de las penurias que habeis padecido y de que las armas victoriosas de la patria que empunais, no han sufrido el menor descalabro. Compañeros de armas: el bizarro brigadier Noguera me reemplaza interinamente en ambos cargos y vosotros sabais cuan acreedor es á que se le confie. Continúad dando horas de gloria á nuestra patria, y la satisfaccion de poder siempre repetir que ha mandado valientes vuestro general y compañero. — Antonio Quiroga.

Idem 11. El Sr. general Quiroga se despedia ayer para Valencia. Aquí se designa como su sucesor al distinguido y respetable general Orzá. ¡Ojalá nos envíe el gobierno un jefe que conozca el pais y las costumbres de sus habitantes, y que sea estable para que pueda formar un buen plan y ejecutarle para remedio de nuestros envejecidos males! Felizmente el brigadier Corral, que interinamente desempeña la capitania general, era ya apreciado antes, y no deja de tener partido.

San Juan de Luz 7 de febrero.

Parece que en Bilbao hay ahora 3000 hombres con el general en jefe; y Alaix sigue en Vitoria con siete batallones. Ayer tarde hubo en la línea por la parte de Aza algun tiroteo, porque unas compañías nuestras se adelantaron á alojarse en los caseríos de Rentería, como lo consiguieron. Salieron heridos tres marineros de las trincaduras de Pasages, que subieron rio arriba para favorecer la operacion. Por aquí no cesan de pasar comisionados, oficiales, pliegos y cargamentos; y han tomado las cosas tal giro y actividad, que no dudamos que en breve empiecen las operaciones.

Habana 4 de enero.

El 25 de diciembre se recibió por extraordinario la noticia de haberse declarado contra el general Lorenzo y en favor de la autoridad del capitán general los habitantes y tropas de la villa del Bayamo, sin desorden ni tropelia de ninguna clase. El Manzanillo siguió el movimiento de aquella villa; y se creia que los hubiesen imitado Holguín, Gibara y las Tunas. En Santiago de Cuba hicieron una esposicion al general Lorenzo varios comerciantes hacendados y vecinos pacíficos de la misma (cuyo número pasaba ya de 2000 en 15 de diciembre), pintándole los males que presenciaban y los que eran de temer si no volvian las cosas al estado que tenian antes del 29 de setiembre.

El 26 del mismo mes de diciembre recibió el capitán general de la Habana una real orden fecha de 26 de octubre anterior, en la que S. M. la reina gobernadora habia tenido á bien exonerar al mariscal de campo don Manuel Lorenzo del gobierno político y militar de Santiago de Cuba y de la comandancia general del departamento oriental de la isla, mandando que inmediatamente se presentase en la península; y que el mismo capitán general nombrase un jefe interino para desempeñar aquellos cargos mientras se elegia el propietario. En virtud de esta autorizacion ratificó el general Tacón el nombramiento que ya tenia hecho en el brigadier don Juan de Moya y Morejon.

El ya referido 26 de diciembre se recibió otro extraordinario en esta ciudad, por el que remitia el gobernador militar de Fernandina de Jagua noticias y partes interesantes de Santiago de Cuba. De ellos aparece que el 18 del mismo mes entregaron el segundo comandante de artillería don Pedro Becerra, el comandante del regimiento de Leon y el capitán don Bruno Alvarez una esposicion firmada por los gefes, oficiales, sargentos y cabos de la guarnicion; en la que manifestando tener noticia del movimiento de la division pacificadora, protestaban terminantemente que no dispararian un solo tiro contra sus compañeros de armas, y hacian ver al general Lorenzo su critica posicion; por lo que pedian repusiese las cosas al estado que tenian antes de 29 de setiembre. Con este motivo hubo juntas, acuerdos y se comisionó á tres sujetos para que se presentasen al capitán general.

El 21 se supo en Santiago el pronunciamiento de Bayamo; y en la misma tarde hizo convocar el general Lorenzo junta de gefes, á quienes espuso el peligro que todos corrían. Entonces el coronel de artillería don Santiago Fortun, facultado para un caso semejante por la prevision del capitán general, insinuó á aquel que le entregase el arado, y quedaria restablecido el orden. El general Lorenzo dijo que ya responderia; mas no habiéndolo hecho el día siguiente repitió Fortun su intimacion por segunda y tercera vez; y el cabo le entregó el mando. El 22 por la tarde y por la noche hubo agitacion en la ciudad y se formaron en grupos los amotinados, que se contentaron por último con gritar sin acometer el cuartel del regimiento de Leon, dispuesto á

la defensa. A las once de la noche se embarcaron en la corbeta inglesa la *Vestal* el general Lorenzo, el comandante don Manuel María Arcaya, el teniente coronel graduado don S. Sarraga, el ayudante don José Tajuelo y teniente don José Melendez. Ya se hallaban en aquel buque el coronel de milicias don Juan Kinde- lan y el auditor honorario de marina don Francisco Muñoz del Monte. Se iba á desarmar á la milicia nacional, que espontanea- mente habia empezado á verificarlo. Se habia licenciado á los pardos y morenos, á los retirados del batallon y á las milicias blancas sin oposicion alguna.

Los comisionados de Santiago, despues de haber celebrado varias conferencias con el capitan general para acordar medidas conciliatorias, habiendo tenido un feliz desenlace los aconteci- mientos de Cuba, oficiaron en 29 de diciembre á dicho señor pi- diendole declarase la validacion de todos los actos judiciales pa- sados desde 29 de setiembre hasta el 23 del de la fecha, y la pro- teccion de la seguridad individual. Al siguiente dia contestó el general Tacon manifestando cuán acordes estaban con el princi- pio de atacar la seguridad de los vecinos las instrucciones dadas al gefe de la division pacificadora y al gobernador de Santiago; y que en cuanto al primer extremo consultaria al acuerdo, y con presencia de las necesidades de Cuba recaeria la resolucion oportuna.

No puede pasarse en silencio la eficaz y generosa cooperacion que ha prestado el comandante de la corbeta *Vestal* Mr. W. Jones ya amonestando al general Lorenzo (previa autorizacion é instrucciones del capitan general) que desistiera de su empeño, ya contribuyendo á que tan felizmente terminara este desagra- dable suceso. Fijó 48 horas para ofrecer garantías á los que acep- tases las proposiciones de la primera autoridad: pasado aquel término disparó la *Vestal* un cañonazo á la una de la tarde del 20, anunciando así á los habitantes de Santiago que habia con- cluido su mediacion.

Parece que todos los que desean sinceramente la felicidad de España, la prosperidad de aquella isla afortunada (que depen- de de su union con la metrópoli), y detestan los planes dispa- ratados de unos cuántos entusiastas de la independenciam, se han alegrado sobremanera con la terminacion pronta y dichosa de unos acontecimientos, que pudieran haber traído serias conse- cuencias y complicado mas la situacion crítica de la península.

Barcelona 22 de febrero.

Nuestro corresponsal de Perpiñan con fecha del 17 nos dice lo siguiente:

Escriben de Bayona que la llegada del Sr. Lujan á S. Se- bastian como comisario extraordinario, no ha hecho muy buen efecto en los oficiales del ejército y se teme que esta medida no produzca los resultados que se esperaban.

Las operaciones militares se han retardado algunos dias. Pa- rece que quiere tentarse un movimiento combinado, pero hay todavía algunas dificultades sobre los medios de ejecutarlo. Lo mas probable es que se ataque el mismo dia á los carlistas por todos los puntos en que la insurreccion tiene algunas fuerzas. De este modo mas de 60 mil hombres estarán en movimiento.

En S. Sebastian los ingleses piden el combate á gritos en términos que si se retardase mas, no estarian seguros ni el ge- neral Evans ni sus oficiales.

NOTICIAS DE INGLATERRA.

La cámara de los comunes en Londres en la sesion del siete mandó la supresion de la mocion del diputado Magleau por la cual el gobierno debia presentar á la cámara un extracte exacto de las fuerzas navales y municiones de guerra entregados á Es- paña por Inglaterra desde la conclusion del tratado de la cuá- drupla alianza.

La sesion del 8 versó sobre el bill de las corporaciones de Irlanda. E. 9 no hubo porque apenas se presentaron cuarenta diputados.

Escriben de Constantinopla que Lord Ponsomby ha recibido una carta de Lord Palmerston sobre lo del *Vixen*. Parece que Lord Durham está ya encargado de demandar no solo la resti- tucion del buque sino una indemnidad para los propietarios del mismo. Algunos creen que la Rusia no contestará nada á la In- glaterra.

La noticia de la llegada de 6,000 á S. Sebastian influye en la bolsa de Londres extraordinaria actividad.

El *Mornig Post* asegura que el Pano no tiene la menor in- tencion de subir la postura del descuento, á menos que acaecie- sen cosas extraordinarias.

La guerra que en el Cáucaso hacen los Toherkes á los Rusos toma todos los dias un aspecto mucho mas serio.

En Austria se continua la obra de las fortificaciones que em-

pezó S. A. R. el archiduque Maximiliano de Eit.

Ha circulado por Estokolmo una proclama que invita á los ciudadanos á insurreccionarse gritando ¡Viva Carlos Juan! viva Oscar; que la Suecia no obedezca sino á los soberanos que se elija!

El rey y reina de las Dos Sicilias llegaron á Nápoles el 27 de enero.

En Cracovia se ha redoblado la vijilancia, y crozan las ca- lles sendas patrullas, desde que se han oido en la cámara fran- cesa proposiciones que despertan simpatías en favor de los po- bres polacos.

La salud del emperador Nicolás cada dia está peor. Tiene con- frecuencia accesiones que le dejan abatido.

Sábese que las cámaras del ducado de Baden serán convoca- das para el 2 de marzo próximo.

Los Estados Unidos de América han concluido un tratado de comercio con el Egipto, Siria, Candia y Caramania.

El rey y la reina de Grecia partieron el 31 de enero de Tries- te para Atenas.

Un encuentro casual en casa Mr. Bestin Daveaux de Mr. Gui- zot y Mr. Thiers ha dado márgen para que circulase la voz de que estos dos rivales se habian reconciliado. Mas no parece que esta circunstancia haya podido borrar las fuertes causas que les han separado.

Mr. Thiers no puede estar de acuerdo con los doctrinarios y estos ven en él la ruina de su fortuna política. Mr. Thiers ha declarado que hará guerra igual á los semicarlistas que á los carlistas completos.

El rey de los franceses ha conmutado en encierro perpétuo la pena de muerte que el consejo de guerra de Tours habia apli- cado al brigadier Bruyant por las ocurrencias de Vandoma.

La gripe no hace ya tantos estragos en Londres ni es tan general en Paris.

El 12 salió para Madrid un correo extraordinario enviado por el ministerio de negocios estrangeros.

Ningun miembro de la oposicion de la izquierda ha podido formar parte de las comisiones. Es la primera vez desde 1831 en que se nota esta exclusion completa de una numerosa é im- portante fraccion de la cámara. Esto acarreará probablemente una guerra terrible en la cuestion de los presupuestos.

Parece que se trata de crear un ministerio de policía y de dárselo á Mr. Decazes; empero los obstáculos que se atraviesan im- piden su realizacion.

Los acusados fugitivos sobre lo de Estraborgo que volun- tariamente se han presentado á la cárcel no serán juzgados por el jurado sino de aquí á tres meses.

La gripe se ha declarado en Génova y en Amsterdam.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 3 PARA EL 4 DE MARZO.

El dia 6 los Sres. oficiales sueltos se presentarán al Sr. co- misario para la revista, y el regimiento Provincial la pasará á las doce de dicho dia, y la intervendrá el Sr. brigadier D. Spi- fanio Conway.

Parada Provincial y Milicia nacional; subalterno de hospital y provisiones Provincial. — Juan Coll.

Avisos de particulares.

Los acreedores momentáneos de los difuntos marqueses de casa Ferrandell, se servirán acudir á casa de D. Basilio Canut, el lunes, martes y miércoles próximos 6, 7, y 8 del corriente de las diez de la mañana á la una de la tarde, para percibir su con- tingente al reparto de las 200 libras iguales satisfechas por el Sr. D. Manuel Maroto, á tenor de transaccion y correspondien- te al año 1836. — Palma 2 de marzo de 1837. — Basilio Canut.

Juan Antonio Eymar. — Mariano Ballester.

En la villa de Pollensa se halla vacante la plaza de maestro de enseñanza primaria por el método de Lancaster. Se anuncia á fin de que los aspirantes se sirvan avisarse con don José Mo- rrell, que vive en la calle de S. Felipe Neri, man. 114, casa nú- mero 3, comisionado al efecto por el ayuntamiento de dicha vi- lla. Con él podrán tratar de la dotacion, que será correspondien- te á la importancia de la poblacion. Desde el dia 7 las solicita- des deberán dirigirse al secretario de la mencionada municipa- lidad.

Hoy sábado 4 á las seis de su tarde se despacha balija para Barcelona.